



## NOTIFICACIÓN POR EDICTO

CÓDIGO: F-PGTHSG16-29

VERSIÓN: 02

FECHA: 22-09-2023

Página 1 de 4

### INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

#### EDICTO

La Oficina de Control interno Disciplinario del Instituto Departamental de Salud de Nariño por medio del presente EDICTO, notifica al señor **JAIR IVAN PORTILLA RUBIO** Identificado con cedula de ciudadanía No. 87.948.218, en su condición de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, del Instituto Departamental de Salud de Nariño, para la época de los hechos, del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA LA INVESTIGACION DISCIPLINARIA de fecha 16 de mayo de 2023, dentro del proceso radicado con el número 006-2023.

**NATURALEZA: PROCESO DISCIPLINARIO**

**FUNCIONARIO COMPETENTE: JEFE OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**

**INFORMANTE: NATHALIA CRISTINA ARTEAGA LEGARDA**

**INVESTIGADO: JAIR IVAN PORTILLA RUBIO**

**PROVIDENCIA: AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA**

**FECHA: 16 de MAYO DE 2023**

#### **PARTE RESOLUTIVA:**

**"ARTÍCULO PRIMERO: ACUMULAR** a la radicación No. 006-2023, el informe oficial remitido por la Doctora Nathalia Cristina Arteaga Legarda en su condición de Tesorera General del Instituto Departamental de Salud de Nariño, de fecha 28 de abril de 2023, conforme las razones expuestas en la parte motivan de esta decisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ABRIR INVESTIGACION DISCIPLINARIA No.006-2023**, en contra del señor JAIR IVAN PORTILLA RUBIO identificado con C.C Nº 87.948.218, en calidad de Auxiliar Administrativo del Instituto Departamental de Salud de Nariño Código 407 Grado 05, del Instituto Departamental de Salud de Nariño para la época de los hechos año 2023 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

#### **Documentales:**

- Solicitar a la Oficina Asesora de Talento Humano del Instituto Departamental de Salud de Nariño remita copia del listado de asistencia a la inducción, reinducción y lista de chequeo del funcionario JAIR IVAN PORTILLA RUBIO.
- Solicitar a la Oficina Asesora de Talento Humano certifique si en la hoja de vida del señor JAIR IVAN PORTILLA RUBIO reposa certificado de incapacidad, solicitud de permiso, licencia, vacaciones o justificación sobre presunta ausencia a laborar correspondiente a los días 10 y 27 de abril de 2023.
- Solicitar a la Oficina Asesora de Talento Humano remita copia del acto administrativo con su constancia de publicación que reglamente la jornada laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño para el año 2023.
- Solicitar a la Oficina Asesora de Talento Humano, remita copia de las actuaciones o trámites administrativos que se hubieren adelantado en relación con los reportes de incumplimiento de horario

laboral del funcionario IVAN JAIR PORTILLA que fueron informados por parte de la Doctora NATHALIA CRISTINA ARTEAGA LEGARDA mediante correos electrónicos de fecha 11 y 28 de abril de 2023, en cumplimiento al procedimiento "VERIFICACIÓN Y CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE FUNCIONARIOS DEL IDSN".

- Solicitar a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Departamental de Salud de Nariño remita copia del procedimiento "VERIFICACIÓN Y CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE FUNCIONARIOS DEL IDSN" vigente en el año 2023.
- Solicitar a la Oficina de Talento Humano y/o Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo certifique si el señor JAIR IVAN PORTILLA RUBIO, se encuentra acogido en alguno de los programas a su cargo, de ser positiva la respuesta remita informe del seguimiento.

Incorporar en calidad de prueba el siguiente documento:

- Copia del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Departamental de Salud de Nariño, Acuerdo No.001 del 20 de marzo de 2007.

**Testimoniales:**

- Escuchar en declaración juramentada respecto de los hechos descritos investigados a la funcionaria Doctora Nathalia Cristina Arteaga Legarda en su condición de Tesorera General del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Fíjese para tal fin el día jueves 13 de julio de 2023 a las 8:30 a.m.

**Inspección Disciplinaria:**

- Ordénesse la práctica de Inspección Disciplinaria de la hoja de vida del señor JAIR IVAN PORTILLA RUBIO en su condición de Auxiliar Administrativo de esta institución que reposa en la oficina asesora de Talento Humano del IDSN, con la finalidad de verificar la experiencia en sector público, formación académica, profesión u oficios, estudios realizados, tiempo de permanencia en el cargo, alcance de las funciones y situaciones administrativas del señor investigado para la época de los hechos año 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y 186 de la Ley 1952 de 2019.

Fíjese para tal fin el día martes 11 de julio de 2023 a las 08:30 a.m. para lo cual se informará previamente de esta diligencia a la Oficina Asesora de Talento Humano y al funcionario investigado.

Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente de las ordenadas para el esclarecimiento de los hechos informados y el consecuente perfeccionamiento de la investigación disciplinaria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se adelantarán las siguientes diligencias:

- 4.1.** Informar a la Viceprocuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Regional de Nariño con funciones de Instrucción, el inicio de la investigación disciplinaria para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.
- 4.2.** Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, constancias sobre antecedentes laborales disciplinarios internos, certifique la relación con la entidad a la cual el servidor público esté o hubiese estado vinculado,

*la última dirección residencial y correo electrónico registrado en la hoja de vida, sueldo mensual devengado durante los últimos 5 años y en caso de desvinculación, el período durante el cual el funcionario JAIR IVAN PORTILLA RUBIO ejerció su cargo.*

*Igualmente, remita la parte pertinente del manual de funciones vigente del cargo Auxiliar Administrativo del Instituto Departamental de Salud de Nariño Código 407 Grado 05 para la época de los hechos – año 2023 con el acto administrativo que lo adoptó y su constancia de publicación.*

- 4.3.** *Notificar personalmente al funcionario JAIR IVAN PORTILLA RUBIO la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico en caso que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Al disciplinado se le indica adicionalmente que tiene derecho a designar defensor.*

*Para tal efecto, líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.*

*En caso que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.*

- 4.4.** *Obténgase de la página Web de la Procuraduría General de la Nación ([www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)), con destino al presente proceso, los antecedentes disciplinarios del investigado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021.*

**ARTÍCULO QUINTO:** *Escúchese en versión libre al investigado en caso de que así lo solicite, advirtiéndole que puede asistir en compañía de su abogado de confianza si así lo desea.*

**ARTÍCULO SEXTO:** *Colocar en conocimiento del señor investigado JAIR IVAN PORTILLA RUBIO el contenido del párrafo único del artículo 161 que prevé:*


**"Párrafo.** *En la etapa de investigación o juzgamiento el disciplinable podrá confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en la apertura de la investigación o en los cargos formulados en el pliego.*

*Igualmente, los beneficios de la confesión o aceptación de cargos previstos en los incisos 3 y 4 del artículo 162 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 30 de la ley 2094 de 2021:*

*"(...)*

*Si la confesión o aceptación de cargos se produce en la etapa de investigación, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad. Si se produce en la etapa de juzgamiento, se reducirán en una tercera parte.*

*El anterior beneficio no se aplicará cuando se trate de las faltas gravísimas contenidas en el Artículo 52 de este código. En el evento en que la confesión o aceptación de cargos sea parcial, se procederá a la ruptura de la unidad procesal en los términos de esta ley"*

	<b>NOTIFICACIÓN POR EDICTO</b>		
	CÓDIGO: F-PGTHSG16-29	VERSIÓN: 02	FECHA: 22-09-2023

Página 4 de 4

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** *Comisionar a la Abogada ANDREA CRISTINA FERNÁNDEZ AGREDA Profesional Universitario, adscrita a este despacho para que practique las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de la presente investigación."*

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA EN LUGAR PUBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, HOY CUATRO (04) DE JUNIO DE 2024 SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA.

  
**ANDREA CRISTINA FERNÁNDEZ AGREDA**  
**JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO IDSN**

PASTO, SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

La Oficina De Control Interno Disciplinario del Instituto Departamental de Salud de Nariño, hace constar que en la fecha, siendo las 6:00 p. m. se DESFIJA el EDICTO, notifica al señor **JAIR IVAN PORTILLA RUBIO** Identificado con cedula de ciudadanía No. 87.948.218, en su condición de Auxiliar Administrativo Código Grado 05, del Instituto Departamental de Salud de Nariño, para la época de los hechos, del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA LA INVESTIGACION DISCIPLINARIA de fecha 16 de mayo de 2023, proferido por la oficina de Control Interno Disciplinario del Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro del proceso radicado con el 006-2023



CO-SC-CER98915



CO-SC-CER98915

**ANDREA CRISTINA FERNÁNDEZ AGREDA**  
**JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO IDSN**

Proyectó: NATHALY BETANCOURT JIMENEZ. P.U. OCID